

# CERTIFICADO DIGITAL TRIBUTARIO



## EL CERTIFICADO DIGITAL TRIBUTARIO - CDT

El CDT es una credencial electrónica que identifica a una persona en la emisión de comprobantes de pago electrónico, permitiéndole firmar digitalmente.

Un documento firmado digitalmente garantiza que se trata del original y, además, quien lo emite no podrá negar la autoría de su firma.

Pueden obtener el Certificado Digital Tributario las/los contribuyentes que emiten comprobantes de pago electrónico:

- Desde sus propios sistemas de facturación (SEE - Del contribuyente).
- Mediante el Facturador SUNAT (SEE - SFS).
- A través de un Operador de Servicios Electrónicos. (SEE - OSE).



## REQUISITOS PARA OBTENER EL CDT:

- Si es una persona natural, tener plena capacidad de ejercicio de sus derechos civiles, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Código Civil.
- En caso sea una persona jurídica, existir y encontrarse vigente.
- Su RUC debe encontrarse activo (no puede estar con suspensión temporal de actividades o baja de inscripción; o tener una solicitud de baja de inscripción en trámite) y no contar con la condición de domicilio fiscal no habido.
- Estar afecto al Impuesto a la Renta de Tercera Categoría.
- No encontrarse inscrita/o en el Registro OSE ni en el Registro PSE.
- En el año 2019, haber tenido ingresos netos iguales o menores a S/ 1 260 000.
- No poseer un CDT vigente.
- No haber obtenido más de dos CDT.
- Aceptar los términos y condiciones de uso del CDT.

Asimismo, se debe considerar que, para efectos de la solicitud de CDT, se debe actualizar o registrar previamente el correo electrónico y/o el número de teléfono móvil.

## CANCELACIÓN DEL CDT A SOLICITUD DEL TITULAR

Para solicitar la cancelación de su CDT, el/la titular debe generar su solicitud mediante la opción Cancelar Certificado Digital Tributario en SUNAT Operaciones en Línea - SOL

Luego de completar la información solicitada, para que se considere presentada la solicitud, el/la titular deberá confirmar dicha presentación a través de la opción Enviar cancelación.

Presentada la solicitud, la SUNAT autorizará la cancelación del CDT, y se lo comunicará al/la solicitante a través de su Buzón electrónico, así como de su correo electrónico.

## VIGENCIA DEL CDT

**El Certificado Digital Tributario tiene vigencia de 3 años.**

**Más información en:**

[www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe)

**Central de consultas:**

0801-12-100 / (01) 315-0730

